



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: COMISIÓN de JUZGADO 4° DE FAMILIA DE BOGOTÁ dentro del proceso de SUCESIÓN de la causante BEATRIZ CARDENAS DE QUIJANO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00104-00¹.

Se **INADMÍTE** la anterior solicitud de comisión para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta el objeto de la comisión de la referencia, esto es, la diligencia de **entrega** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-780068 al secuestro SERVICATAMI -art. 40 C. G. del P. en concordancia con el 308-, alléguese la respectiva acta de diligencia de secuestro sobre dicho inmueble u otra similar que acredite que el bien se encuentra a disposición del juez comitente, por razón que la aportada da cuenta que el secuestro se pospuso.

2. Apórtese certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de entrega, con fecha de expedición no superior a un mes, por razón que el allegado data del año 2015.

Notifíquese y Cúmplase,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 53 **hoy** 17 de julio 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d36f165f0297dafdae0b4b13fcd43c57536935d479de45e254c4340e1349f091
Documento generado en 15/07/2020 12:31:35 PM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.